

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 29 de junio de 2021

En atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la solicitud de ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE incoado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de EDWIN ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Por consiguiente, se ordena la **APREHENSIÓN MATERIAL** del vehículo, cuyas características se relacionan en el libelo demandatorio (Placas FPU020) y los anexos arrimados a la diligencia con el mismo.

OFICIESE por Secretaría a quien corresponda (Déjese constancia de entrega).

Una vez aprehendido el automotor en mención, el mismo deberá dejarse a disposición de la entidad demandante, únicamente en las instalaciones autorizadas, indicadas en la solicitud que antecede o donde lo indique el apoderado de la causa.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a la parte convocante para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.

Se reconoce personería al Dr. EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA, quien actúa en calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc)

2021-42

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior

es notificada por anotación en **ESTADO** No. 083 Hoy

30 de junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: deffd3303d320be4ebc4624f663bc87d62e22475a4630c2f617c7828840a47b4 Documento generado en 29/06/2021 12:44:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica